



DEPENDENCIA UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

SECCION

No. DE OFICIO



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL UNIDAD DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

ASUNTO: CONVENIO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

---En la Ciudad de México, siendo las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, comparecen ante los CC. Licenciados Guillermo Eduardo Roca Santos Coy, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación; Fernando Valencia Ramírez, Mariano Castillo Rodríguez, Directores de Área y Guillermo Rosales Vásquez, Funcionario Conciliador de la propia Dependencia, en representación del **SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM)**, el C. Jorge Dorantes Silva, en su carácter de Secretario General, el C. Guadalupe Noel Reyes Reyes, en su carácter de Secretario de Previsión Social, y la C. Ana María Tapia Avilés, en su carácter de Secretaria de Finanzas, acompañados de su Apoderado Legal Lic. Eugenio Narcia Tovar y por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**, comparecen los Licenciados Juan Rodrigo Serrano Vásquez, en su carácter de Abogado General; María Aidalú Martínez Carballo, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos; Gabriela Rosas Salazar, Directora de Legislación Universitaria y Omar Suárez Sánchez, en su carácter de Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, quienes dijeron que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores, celebran el presente convenio para dar por terminada la huelga estallada el pasado día primero de febrero del año en curso a las veintitrés horas con motivo del emplazamiento a huelga tramitado en el expediente III-7042/2018, radicado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con motivo de la **REVISIÓN SALARIAL**, las partes comparecientes han llegado a un acuerdo conciliatorio, conforme al artículo 469, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, para dar por concluido dicho estallamiento de la huelga y así mismo dar por revisado los salarios contractuales en términos del artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:-----

----- **CLÁUSULAS:** -----

--**PRIMERA.**- Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen en el presente, para todos los efectos legales del mismo y para todos aquellos a que hubiere lugar.-----

--**SEGUNDA.**- La Universidad y el Sindicato, acuerdan que con efectos a partir del 1 de febrero del 2019, se incrementarán los salarios de los trabajadores académicos y administrativos de Base de la Universidad Autónoma Metropolitana en un 3.35% sobre el tabulador de salarios vigente al 31 de enero de 2019. De igual manera se hará un ajuste del 3% sobre el incremento mencionado del 3.35%, en el Tabulador de Salarios de Personal Académico de medio tiempo y tiempo parcial, así como en el relativo al personal administrativo de base vigente al 31 de enero de 2019, como consta en el **Acuerdo 01/2019**, relacionado con el incremento a los salarios de los trabajadores a partir del 01 de febrero de 2019, constante de una foja útil más dos anexos en un total de seis fojas útiles.-

[Handwritten signature]

Tapia Avilés Ana Ma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

--**TERCERA.**- La Universidad y el Sindicato exhiben además los siguientes acuerdos debidamente firmados por las partes: **Acuerdo 02/2019**, relacionado con la actualización del monto del vale de despensa mensual, constante de una foja útil; **Acuerdo 03/2019**, relacionado con la definición de los mecanismos para la elaboración del proyecto de plan complementario de jubilación constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 04/2019**, relacionado con la vigilancia en los procedimientos de ingreso del personal académico constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 05/2019**, relacionado con la Comisión Mixta General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico constante de tres fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 06/2019**, relacionado con la recuperación salarial de los trabajadores académicos y administrativos de base y con la problemática actual de la estructura del Tabulador de Salarios de Personal de Base, constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras; **Acuerdo 07/2019**, relacionado con los trabajadores con jornada especial (Acumulada), constante de dos fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, ratificando ambas partes desde este momento, todos y cada uno de los acuerdos descritos en todos los términos.-----

--**CUARTA.**- La Universidad cubrirá el 100% de los salarios caídos y prestaciones correspondientes a los días del periodo de huelga que fue a partir de las 23:00 horas del día primero de febrero del año dos mil diecinueve.-----

--**QUINTA.**- La Universidad Autónoma Metropolitana respeta el derecho de huelga ejercido por los trabajadores a partir de las veintitrés horas del pasado primero de febrero de dos mil diecinueve.-----

--**SEXTA.**- Con fundamento en el artículo 469 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, con la firma de este convenio se da por terminada la huelga estallada por el Sindicato emplazante el pasado primero de febrero del año en curso a las veintitrés horas con motivo del emplazamiento a huelga tramitado bajo el número de expediente III-7042/2018 y se comprometen las partes a ratificar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que se ordene su archivo. El Sindicato hará entrega de las instalaciones y planteles a la Universidad Autónoma Metropolitana a las once horas del día cinco de mayo del año dos mil diecinueve, para que se reanuden las actividades.-----

--**SÉPTIMA.**- Ambas partes se comprometen a ratificar el presente convenio, así como los anexos y acuerdos que lo integran, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de personas autorizadas para tal efecto.-----

--**LEIDO** que fue por las partes el presente convenio y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmando como expresión de sus respectivas voluntades.-----

EL JEFE DE LA UNIDAD
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. GUILLERMO E. ROCA SANTOS COY

Tapio Anlez Ana Ma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature of Guillermo E. Roca Santos Coy]



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

DEPENDENCIA
SECCION
No. DE OFICIO

UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

EL SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

EL DIRECTOR DE ÁREA

LIC. FRANCISCO LUIS SAENZ GARCÍA

LIC. FERNANDO VALENCIA RAMÍREZ

EL DIRECTOR DE ÁREA

EL FUNCIONARIO CONCILIADOR

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

LIC. GUILLERMO ROSALES VÁSQUEZ

lhb